



POLÍTICA DE INCLUSIÓN

Política de inclusión

La presente política tiene el fin de explicar los procedimientos de admisión y atención para alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE) de acuerdo con la filosofía de inclusión del Centro Educativo Alexander Bain Irapuato (ABI) dentro de un marco de ética profesional al servicio del alumno.

El ABI tiene un equipo de psicología integrado por una coordinación general y un psicólogo por área que trabaja de tiempo completo en el ABI para tener un contacto directo con los alumnos y docentes para poder guiar el trabajo de estos en la detección, implementación de estrategias y seguimiento del manejo adecuado de nuestros alumnos con NEE.

De acuerdo con la misión del ABI, estamos “dedicados a brindar una formación integral a través de experiencias alternativas relevantes, con un enfoque de diálogo y acompañamiento óptimos”, así como “Construir proactivamente una comunidad abierta y sensible a la diversidad del mundo actual”¹, por ello la inclusión de nuestros estudiantes con necesidades especiales es muy importante.

Para nuestro colegio, la inclusión es la eliminación de las barreras que puedan estar privando al alumno del aprendizaje integral dentro del entorno educativo, lo cual involucra cambios y modificaciones en los currículos, evaluaciones, metodologías, ambiente social, de acuerdo con las características y necesidades de cada alumno.

Como institución inclusiva contamos con especialistas en permanente capacitación en cada uno de los niveles educativos, teniendo como encomienda la detección, canalización, seguimiento y orientación docente para los casos que presentan necesidades educativas especiales. Se elabora un plan de trabajo para cada caso y se capacita a los docentes involucrados con el alumno.

La vinculación con la familia se da a partir de la detección de las necesidades de aprendizaje y la canalización con un especialista externo, el cual retroalimenta al colegio de manera periódica y a su vez el colegio se reúne periódicamente con la familia y se aborda la evolución del caso.

¹ Centro Educativo Alexander Bain Irapuato, “Misión, visión”, <http://www.alex bain.edu.mx/Nosotros.html> (Consultado: 20 de febrero de 2016).

En cuanto a las barreras físicas que se han detectado en la infraestructura escolar, si bien contamos sanitarios adaptados para acceso de silla de ruedas y cambio de texturas en el piso para débiles visuales, al no contar con rampas y elevadores, cuando un estudiante presenta dificultad motora y requiere silla ruedas, se le asigna un salón en planta baja, cuando es necesidad temporal, como uso de muletas se le brinda acompañamiento personalizado para el ascenso y descenso de escaleras, si es el caso.

Respecto a las relaciones entre los miembros de la comunidad, hay campañas permanentes de sensibilización sobre lo que son las necesidades educativas y barreras de aprendizaje reforzándolo a través de los valores expuestos en el perfil de la comunidad. Cuando se considera necesario, se recurre al apoyo profesional del psicólogo de área o especialistas externos para apoyar con información a la comunidad educativa.

La legislación educativa nacional marca la necesidad de atender a todos los alumnos que presentan necesidades educativas y favorecer su inclusión, por ello nuestra política de inclusión educativa es congruente tanto con las legislaciones vigentes en nuestro país² como con lo solicitado por el Bachillerato Internacional, hay una revisión periódica colegiada de la misma.

Los lineamientos que se siguen en nuestra institución son los siguientes:

- I. En el ABI consideramos primordial el derecho a la educación para todos.
- II. En el ABI, una NEE es una problemática ya sea de carácter físico, psicológico, cognitivo o de comunicación que pueda afectar la participación del alumno en su aprendizaje de calidad y pueda asumir el compromiso que este conlleva.
- III. Dentro del ABI se considera el aprendizaje desde el perfil del estudiante, el cual abarca una perspectiva basada en las fortalezas y estilos de aprendizaje de los alumnos.
- IV. La comunidad educativa del ABI procura el bienestar del alumno con NEE respetando sus derechos en todo momento, y así disfruten de igualdad de oportunidades para acceder al aprendizaje.
- V. En el ABI la comunidad educativa no discriminará a nadie debido a motivos étnicos, religiosos, de género, nacionalidad, clase social o preferencia sexual.

² Secretaría de Educación Pública, “ACUERDO número 24/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2015”, https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/62550be0-b2d6-4c65-93240f0ca932e616/a24_12_14.pdf. (Consultado: 20 de febrero de 2016).

- VI. Tanto directivos, docentes y equipo de psicología del ABI respetarán la confidencialidad de la situación particular de los alumnos, evitando comentar sobre la misma, sin motivo profesional, dentro y fuera de la Institución.
- VII. Sobre el diagnóstico de la NEE que un alumno presenta, serán los profesionales del área psicológica, médica y/o educativa quienes valoren la necesidad educativa especial que presenta el alumno y qué tipo de atención se requiere.
- VIII. Los directivos, docentes y equipo de psicología pondrán especial cuidado en la forma en que se dirigen a las familias de los alumnos con NEE para atenderlos de una forma respetuosa y empática.
- IX. En el ABI se realizarán planes de aprendizaje individualizados (adecuaciones curriculares), cuando el alumno con NEE lo requiera, esto es que a los planes y programas de la Institución se les realicen ajustes razonables para atender las necesidades académicas específicas, que en colegiado se han determinado.
- X. En el ABI se trabaja con adecuaciones metodológicas que son aquellas modificaciones en la forma de enseñar y motivar al alumno con base en la planeación de múltiples formas de acción y expresión dentro de las aulas, para que cuente con igualdad de oportunidades para la adquisición del aprendizaje.
- XI. El equipo de psicología, directivos y coordinadores de área del ABI diseñan y supervisan las adecuaciones metodológicas o curriculares que se requieran para atender al alumno.
- XII. Los docentes, directivos y equipo de psicología permanecen cercanos al alumno, su familia y especialistas involucrados para dar seguimiento periódico durante el ciclo escolar.
- XIII. En el ABI la comunidad educativa se sensibiliza a través de los atributos del perfil de la comunidad de aprendizaje del IB, ante la diversidad, la inclusión y la integración escolar.
- XIV. El ABI toma un tiempo de prueba, máximo de 2 meses, desde el ingreso del alumno, para analizar y verificar que es capaz de atender el tipo de NEE y ratificar a los padres su capacidad para atenderlo o no.
- XV. El ABI con base en su capacidad y experiencia en la atención de NEE, se reserva el derecho de admisión, en caso de carecer de conocimiento de algunas de ellas y/o recursos humanos especializados en el manejo de la necesidad a atender.
- XVI. El ABI se reserva el derecho de permanencia de un alumno con NEE en el caso de que la familia se niegue a apoyar el tratamiento o desista del apoyo de un profesional externo, cuando no se tenga un alta del especialista y se haya informado a la coordinación de psicología.

Respecto a los procedimientos que se siguen en nuestra institución, los presentamos a continuación.

1. Los padres de familia piden inscripción al ABI y el equipo académico y psicológico evalúan las características del aspirante.
2. Si durante la entrevista de admisión con el psicólogo se detecta alguna NEE, se da aviso a la dirección y Coordinación de Psicología, para que en la entrega de resultados se informe y solicite a los padres de familia una valoración psicopedagógica completa.
3. En la entrevista de admisión se indaga el historial del alumno y se inicia la integración del expediente. Se hace una carta compromiso en la que los padres se comprometen a seguir las indicaciones del Centro para llevar a cabo la atención integral del alumno. El expediente del alumno con NEE, con el historial, adecuaciones y seguimiento quedará bajo custodia de la Coordinación de Psicología, su consulta queda restringida al coordinador, psicólogo y director de área.
4. Si una familia que pide el ingreso a la escuela informa de antemano sobre alguna NEE de su hijo, se solicitará su expediente y la documentación que haga constar dicha NEE.
5. Con base en las evaluaciones que entreguen las familias, emitidas por los especialistas, la coordinación de psicología, de manera colegiada, elaborará un plan de trabajo con ajustes razonables para atender las necesidades metodológicas o curriculares que el alumno presenta.
6. La Coordinación de Psicología junto con la dirección de área, padres y alumno se reunirán para valorar el plan de trabajo con ajustes razonables y tomar decisiones sobre su continuidad, modificaciones o rechazo del mismo, se ratifica con la firma de los involucrados.
7. Se avisa al equipo docente que se integra e incluye a un alumno con NEE, se entrega literatura en la que se explica de qué tipo es y cuáles son las características y formas de atenderlos, si aún no se cuenta con un diagnóstico en firme, se procede con aquel más parecido al trastorno del alumno.

8. Se integra al alumno en el grupo donde haya cupo para él y con la valoración del docente que lo pueda atender mejor en su caso.
9. Se observa y da seguimiento al nuevo alumno para evaluar su comportamiento y verificar que no afecte al grupo en sus procesos y tiempos de atención. El plazo que toma el colegio en esta situación puede tomar hasta los dos meses para saber si hay capacidad de atención en aula regular.
10. El psicólogo del área lleva un expediente para estos alumnos y se mantiene cercana a la docente titular para apoyar en el diseño curricular y metodológico según se requiera.
11. En el aula, si la NEE lo requiere, se sensibiliza a los compañeros de grado para que estén informados del perfil del alumno que ingresa y así se le trate con respeto y tolerancia.
12. Los docentes planean y adecuan su trabajo cotidiano para atender al alumno con NEE. La coordinación de psicología brinda orientación y seguimiento a los docentes implicados.
13. El proceso de evaluación del alumno se realiza con base en una diferenciación de actividades en el aula y cuando así se requiere también de contenidos curriculares y se redacta el informe en el reporte o boleta y cartilla de evaluaciones, en el caso de alumnos del PEP.
14. Cuando los alumnos con NEE presenten evaluaciones del Programa de Diploma se harán las adecuaciones requeridas bajo las directrices especificadas en el manual *Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación*.
15. Existen evidencias claras de los avances o retrocesos del alumno y se comunican constantemente a los especialistas externos y a los padres de familia.
16. Si la familia no responde y trabaja en equipo, el ABI valorará la atención y se puede reflejar en el momento de la reinscripción al ciclo escolar

inmediato, siempre avisando al padre de familia o tutor la situación por la que se está atravesando.

17. En el caso de que el alumno no permita la atención en el aula regular por las necesidades específicas de su NEE, el colegio tomará la decisión de atenderlo o no y se le comunicará a los padres.
18. Cuando un alumno no cuenta con diagnóstico y seguimiento y su NEE se detecta en el transcurso del ciclo escolar después de su inscripción, la dirección y el psicólogo del área se comunicarán con los padres y se pedirá que valoren y diagnostiquen para la mejor atención del menor.
19. Posteriormente se llevarán a cabo los procesos definidos en esta política.
20. La *Política sobre inclusión* será revisada anualmente al finalizar cada ciclo escolar. Con base en los casos atendidos se verificarán los procedimientos, los cambios en las legislaciones vigentes y se revisarán las funciones y responsabilidades de los miembros de la Coordinación de Psicología para llevar a cabo los ajustes pertinentes en beneficio de la atención óptima de los estudiantes con NEE.
21. La *Política sobre inclusión* se encontrará en la página web de la escuela para consulta de la comunidad educativa y se informará a los padres de familia de sus características principales en las juntas de inicio de cada ciclo escolar en cada nivel educativo del ABI. En el caso de la planta docente se dará a conocer en la capacitación inicial y será retomada en las capacitaciones semanales de acuerdo con los requerimientos que cada área vaya teniendo a lo largo del ciclo escolar.

Comisión que ha elaborado el documento:

Hernández Alcocer, Alejandro. Psicólogo escolar de CCH y PD.
Victoria Jardón, María Elena. Directora de CCH y Coordinadora de PD. Villaseñor Durán, María de Jesús. Coordinadora de Psicología.

Revisado por:

Paredón Covarrubias Emma. Coordinación Psicología.

Fuentes:

Bachillerato Internacional. *La diversidad en el aprendizaje y las necesidades educativas especiales en los programas del Bachillerato Internacional*. http://occ.ibo.org/ibis/occ/Utils/getFile2.cfm?source=/ibis/occ/spec/senxx.cfm&filename=dSpace%2Fes%2Fd_x_senxx_csn_1601_1_s%2Epdf (Consultado: 20 de febrero de 2016).

Bachillerato Internacional. *Respuesta a la diversidad de aprendizaje de los alumnos en el aula*. http://occ.ibo.org/ibis/occ/Utils/getFile2.cfm?source=/ibis/occ/spec/senxx.cfm&filename=general%2Fspecific_interest%2Fspecial_needs%2Fg_0_senxx_csn_1305_1_s%2Epdf (Consultado: 20 de febrero de 2016).

Bachillerato Internacional. Alumnos con necesidades específicas de acceso a la evaluación. http://occ.ibo.org/ibis/occ/Utils/getFile2.cfm?source=/ibis/occ/spec/senxx.cfm&filename=general%2Fspecific_interest%2Fspecial_needs%2Fd_x_senxx_csn_1407_1_s%2Epdf (Consultado: 20 de febrero de 2016).

Centro Educativo Alexander Bain Irapuato, “Misión, visión”, <http://www.alex bain.edu.mx/Nosotros.html> (Consultado: 20 de febrero de 2016).

Secretaría de Educación Pública, “ACUERDO número 24/12/14 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa para el ejercicio fiscal 2015”, https://www.sep.gob.mx/work/models/sep1/Resource/62550be0b2d6-4c65-9324-0f0ca932e616/a24_12_14.pdf. (Consultado: 20 de febrero de 2016).